



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE TONER DE IMPRESIÓN PARA LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad de Peaje Ayaviri, de la Zonal XVII Puno, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de tóner de impresión para HP. Laser Jet Enterprise MFO M636, para la Unidad de Peaje Ayaviri

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica con el objeto de adquirir tóner de impresión para HP. W1470A – 147A NEGRO, para la Unidad de Peaje Ayaviri

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Conservar y mantener en óptimas condiciones la Red Vial Nacional, tiene carácter de finalidad Publica, la fuente de recursos, para dicho fin se obtiene la recaudación que efectúan las Unidades de Peaje, y para mantener la infraestructura en óptimas condiciones se requiere la adquisición de tóner para la impresión de documentos de, para la gestión administrativa de la Unidad de Peaje, Cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el plan estratégico institucional.

Meta POI: 0451: Mnemónico / Meta / Finalidad: 0451: 00004 – 0054008 UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M
01	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP W1470A – 147A	01	UNIDAD

ITEM N° 01 TONER
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo: 147A</li> <li>- Código: W147A</li> <li>- Color: Negro</li> <li>- Presentación: Caja</li> <li>- Rendimiento: 10,500 paginas.</li> <li>- Carta de originalidad</li> </ul>

**6. REQUISITOS DE CALIFICACION.**

**a) Del Postor**

**Capacidad Legal**

- Persona natural o jurídica.
- Deberá contar Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y vigente, que deberá encontrarse de acuerdo al rubro.
- Deberá contar con CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

**Experiencia:**

- Venta: Objeto de la contratación con facturación de 01 vez de valor ofertado.
- El postor acreditará con copia simple (i) órdenes de compras o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o (iii) declaración jurada o (v) cualquier otro documento de manera fehaciente de muestre la experiencia.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**7. PLAZO DE ENTREGA**

Se efectuará en un plazo de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al proveedor.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZOS DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA PARA HP W1470A – 147A NEGRO	A los(15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al proveedor	Único Entregable

**8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega se realizará en el almacén de la Oficina Zonal XVII Puno de PROVIAS NACIONAL, sito en el Jr. Branden N O 264 – Puno, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs de Lunes a Viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad será emitida por el Jefe Técnico de Peaje Ayaviri, dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, previa recepción física de los bienes que serán ejecutada por el encargado de Abastecimientos de PROVIAS NACIONAL Zonal XVII – Puno, la recepción y conformidad del bien será efectuada en la guía de remisión del proveedor, mediante sello y firma del Jefe Técnico de Peaje registrando las fechas respectivas.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuar en una sola armada luego de recibido el bien, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, luego de presentar la factura, la guía de remisión y otorgado la conformidad.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta interbancaria (CCI).

**12. PENALIDADES**

La penalidad por mora se aplicar conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente a ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso, la Entidad puede establecer las EETT de la penalidad a aplicarse.

**13. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por



lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DE RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones de contratista	Aplicación de otras penalidades		X

#### 15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUCCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. CLAUSULAS DE GARANTIAS.

De corresponder

#### 19. LEY DE PREVENION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESE EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notaria.

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	<p>Firmado digitalmente por: BUSTINZA VELASQUEZ Niza FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/04/2026 16:05:38-0500</p>
<p>Elaborado por Jefe Técnico de Peaje</p>	

	<p>MAMANI ZAPANA Edgar FAU 20503503639 soft 2026.04.21 19:41:51 -05'00'</p>
<p>Aprobado por: Jefe Zonal</p>	